

RESOLUCIÓN N°: 3192/24.-

Ramallo, 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

El 60° aniversario de la creación de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Bonifacio Velázquez" de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de octubre de 1964 a través de la Resolución provincial N° 177/64 se concretó el acto de oficialización de este nuevo establecimiento educativo;

Que dicha fecha fue un momento cúlmine de un proceso llevado adelante por vecinos y familias de Ramallo que anhelaban la creación de una escuela de capacitación técnica con la finalidad de posibilitar una adecuada formación técnica a nuestros jóvenes, de modo que estuvieran en condiciones de ser más útiles a sí mismos, a sus familias y a los intereses de la comunidad;

Que fue de manera previa, en fecha 5 de mayo del año 1960 cuando se constituyó una sociedad civil integrada por profesores, vecinos y padres de alumnos que tendrían la misión de administrar los bienes y fondos sociales de la misma;

Que se inició con el dictado de cursos específicos con el empuje de miembros de la comunidad pero rápidamente se convirtió en una organización educativa que comienza a funcionar el 13 de marzo de 1961 utilizando las aulas de la Escuela N° 6 "Manuel Belgrano", cedidas para dicho fin por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la primera especialidad brindada por el establecimiento educativo fue mecánica, cuyo programa correspondía al Ciclo Básico de las Escuelas de Capacitación Profesional, el cual indicaba materias humanísticas, matemáticas y dibujo. Los alumnos concurrían en horario vespertino y las clases de taller se dictaban en talleres particulares de los Sres. Reynaldo Mennucci y Rubén Anziano;

Que luego de su oficialización, en 1969 se abrió el Ciclo Superior en donde se inicia el primer año de la especialidad en Electromecánica;

Que producto del crecimiento de la matrícula, con esfuerzo y sacrificio de toda la comunidad, en el año 1994 se inaugura un nuevo edificio para la Escuela Técnica produciéndose la separación con la Escuela Media, lugar que hasta el día de hoy funcionan sus instalaciones, siendo uno de los establecimiento más grandes y equipados de la región; creándose años después nueva modalidad de Industria de Procesos;

Que a lo largo de sus sesenta años de vida, la escuela ha aportado de manera significativa al partido de Ramallo no sólo con iniciativas, proyectos comunitarios y desarrollo tecnológico sino con la formación de una gran cantidad de técnicos que hoy se desempeñan como profesionales destacados en diferentes áreas;

Que en la actualidad, la comunidad educativa de dicha institución sigue activamente trabajando para la búsqueda del crecimiento de la educación técnica en el partido de Ramallo, contando con una matrícula de 841 estudiantes en el presente;

Que como representantes de todos los vecinos de nuestro Distrito, este Cuerpo Deliberativo tiene el compromiso de reconocer a tan valiosa Institución Educativa, por el aporte permanente y significativo en la formación de generaciones pasadas, presentes y futuras, como lo realiza desde 60 años, nuestra primera Escuela de Educación Técnica en Ramallo "Bonifacio Velázquez"

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

AV. SAN MARTIN Y AV. BELGRANO Tel. (03407) 421850 E-MAIL hcdramallo@gmail.com (2915) RAMALLO (Bs. As.)

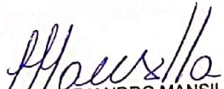
ARTÍCULO 1º) Felicítase a toda la Comunidad Educativa de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Bonifacio Velázquez" de la ciudad de Villa Ramallo, en el marco del 60º Aniversario de su creación.

ARTÍCULO 2º) Reconózcase en esta fecha tan importante el aporte fundamental dado por aquellos vecinos que fueron pioneros de la educación técnica, conforme lo establece la Ordenanza 6570/22, a saber: Reynaldo "Nene" Mennucci; Camilo Barberis; Hugo Zandalazini; Elena De Luelmo de Aguirrezabala; José María Latrille; Hugo Chiappari; Ricardo Traverso; Norberto Anziano; Claudio Echeverría; Diego Civilotti; Juan A. Luppi; Eduardo Miller; José A. Riccò; Rubén 1. Solana; Jorge H. Salazar; José María "Chichino" Latrille; Norberto Baez; Dr. Roberto Moltrasio; Narciso "Chilo" Pinciaroli; Ingeniero Pedro "Pirulo" Speroni; Ingeniero Ricardo Traverso; Emilio Zhesnik; Alberto "Coco" Massot; Raúl Rossi; Hebe "Chicha" Báez; "Sarita" Pereira; Ingeniero Bernardo Serrano; Carlos "Nato" Speroni; Emilio "Cholo" Sabbioni; Aldo Botto; Luis Flocco; Pio Capozzucca; Amabile; Castillo; Roberto Veggi; Armando Maggiori; José "Pepe" Pagnanini; Reinaldo "Chucho" Berbel; Alberto Garces; José Ribé; Miguel Fabrizio; Rubén Difulvio; María Teresa Guerra; Hugo Tioni; Roberto "Titi" Galán; Luis Bartomioli; Rubén "Titi" Pachioni, "Tito" Tassano; Juan "Coco" Inurrítegui; Jorge Inurrítegui; Andrés Leguizamo; Oscar Moldes; Mario Agotegaray; Pepe Gallego; Gerónimo Bernardo; Orfilia de Ferrari; María Inés de De Zabaleta; Elena de Ordoñez; Casilda Olego; Matilde Nava; Zulema de Wernicke; Zulema de Sbuttoni; Angela de Luppi; Emilia de Maggio; Rosa de Ferretti; Juana de Felicioni; Ana María García; Estela Forti y Rosa Cardinali; entre otros.

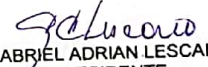
ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a las autoridades de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Bonifacio Velázquez"; a la Inspectora Jefa Distrital; a la Inspectora Jefa Regional; a la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo y a los medios de comunicación locales.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE